

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



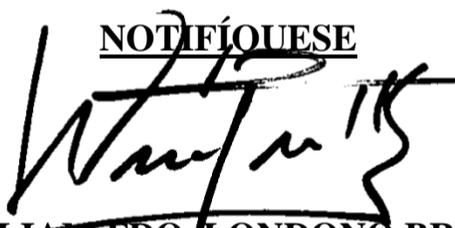
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	María Dora del Socorro Bran Burgos
DEMANDADOS	Martha Irene Bran Burgos y otros
RADICADO	05001 31 03 001 2012-00759 00
DECISIÓN	Requiere partes

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previamente a resolver de fondo los Incidentes de nulidad presentados por la **Dra. María Patricia Gaviria Taborda**, apoderada judicial de las comuneras demandadas **Sonia Bram Burgos, Patricia Elena Vélez Brand y Martha Irene Vélez Brand**, se requiere a las partes para que alleguen el Certificado de defunción de la comunera también demandada **María Lucía Bran Burgos**. Para estos menesteres, se les concede el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 022 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef817920afde9b81c681d93195ea89fab2ef1f034aac2c67515ca0ba7590f67**

Documento generado en 10/02/2022 09:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>